



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

14 de marzo de 2005

Núm. 169

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000019	Baja de doña María Dolores Rodríguez López como Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso en la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales	3
158/000001	Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio, para el análisis de las medidas a proponer al Gobierno en relación a los procesos de deslocalización y para estimular las mejoras de la competitividad de la economía. <i>Acuerdo de la Comisión proponiendo su elevación al Pleno</i>	3
158/000016	Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, para el estudio de la creación de una Renta Básica de Ciudadanía	4

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000278	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre Parques Nacionales	6
162/000279	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre definición de la Licenciatura en Psicología como profesión sanitaria	8
162/000280	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al fomento de las Artes	9
162/000281	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre enajenación de participaciones en empresas públicas	10
162/000282	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la representación de los trabajadores autónomos y sus interlocutores en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud Laboral	11

	Páginas
162/000283	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a medidas urgentes a adoptar por el Gobierno en Ferrolterra después de la reciente reestructuración del sector naval 12
162/000284	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la jubilación incluida en la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) 14
162/000285	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la reducción de emisiones contaminantes en automóviles 15
162/000286	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al desarrollo e impulso del sistema de cualificaciones y formación profesional. 17
162/000287	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación de la Comisión Interterritorial del Deporte 18
162/000288	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la revisión de las cuantías del baremo por lesiones, mutilaciones y deformaciones de carácter permanente no invalidantes a que se refiere el artículo 150 de la Ley General de la Seguridad Social 19
162/000289	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los servicios meteorológicos situados en Cataluña 20
162/000290	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al funcionamiento, sistema de gestión y criterios en la aplicación de los fondos provenientes del uno por ciento cultural 21
162/000291	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al proceso de transición a la Televisión Digital Terrestre 23
162/000292	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la defensa y el reconocimiento del español en la Unión Europea 23
162/000293	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al Plan Agua y al Consejo Nacional del Agua 24

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la baja de doña María Dolores Rodríguez López como Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso en la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, notificada con fecha 2 de marzo de 2005.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

158/000001

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias

AUTOR: Comisión de Industria, Turismo y Comercio.

Comunicación de que la citada Comisión ha acordado someter a la aprobación del Pleno la propuesta de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio, para el análisis de las medidas a proponer al Gobierno en relación a los procesos de deslocalización y para estimular las mejoras de la competitividad de la economía.

Acuerdo:

Someter al Pleno de la Cámara, entendiendo que el informe que elabore la citada Subcomisión se someterá, en su caso, al Pleno por el cauce establecido en el punto sexto de la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

La Comisión de Industria, Turismo y Comercio, en su sesión del día 23 de febrero de 2005, tras debatir la solicitud de creación de una Subcomisión para el análisis de las medidas a proponer al Gobierno en relación con los procesos de deslocalización y para estimular las mejoras de la competitividad de la economía del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, someter a la aprobación del Pleno la propuesta presentada por dicho Grupo Parlamentario, con las siguientes características:

A) Composición.

La Subcomisión estará integrada por tres Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, dos Diputados del Grupo Parlamentario Popular y por un Diputado de cada uno de los restantes Grupos Parlamentarios.

B) Adopción de acuerdos.

En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

C) Objeto de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá realizar un estudio sobre:

1. Las características de los procesos de deslocalización y las principales medidas que pueden adoptarse para que la deslocalización no perjudique la creación de empleo y competitividad de nuestra economía.

2. Las características de la competitividad de la economía española y las principales medidas para incrementarla.

Para la realización del mencionado estudio, la Subcomisión recabará:

— La información y documentación que precise del Gobierno.

— La comparecencia de miembros del Gobierno ante la misma, así como de expertos representantes de organi-

zaciones sindicales y empresariales, académicos y la de otras personas y organizaciones competentes en la materia, que permitan a la Subcomisión evaluar globalmente las posibles medidas a plantear en el informe final.

D) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá realizar el estudio global objeto de la misma en un plazo máximo de seis meses desde su constitución.

Los Grupos Parlamentarios podrán solicitar la documentación necesaria para la realización de los trabajos de la Subcomisión desde el momento de su constitución.

Las comparecencias deberán sustanciarse en los tres primeros meses desde la constitución de la Subcomisión.

E) Conclusiones.

El mencionado estudio, una vez aprobado por la Comisión de Industria, Turismo y Comercio, junto con las conclusiones finales de los trabajos de la Subcomisión, se remitirá al Pleno de la Cámara para su debate y aprobación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2005.

158/000016

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, para el estudio de la creación de una Renta Básica de Ciudadanía.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, advirtiendo que no cabe predeterminar en este momento el conocimiento por el Pleno del informe final que se elabore, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES. Asimismo, comunicar este acuerdo al Grupo Parlamentario solicitante.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, sobre el procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, presenta la siguiente propuesta de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, para el estudio de la creación de una Renta Básica de Ciudadanía.

Exposición de motivos

Desde hace años se ha instalado en el centro de la opinión pública la idea que el desarrollo y el crecimiento económico de la mayoría de los países continentales es un hecho irreversible, y que la liberalización y la globalización económicas han sido las responsables de la prosperidad económica y del inicio de una era en la que el pleno empleo y el control de la inflación se convertirán en realidad.

Pero si bien es cierto que durante la última década los países más desarrollados han registrado crecimientos importantes, las desigualdades sociales injustas como el paro, la pobreza y la falta de autonomía y libertad real de amplios sectores de la población —especialmente de las capas menos privilegiadas— están lejos de ser fenómenos que hayan desaparecido o que estén en vías de erradicarse en los próximos años.

La Constitución Española, en su artículo 9, establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas, así como para remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, y, en consecuencia, requiere avanzar en la lucha para la erradicación real de la pobreza en que vive una parte importante de nuestra sociedad.

Si definimos el umbral de la pobreza como el 50% del ingreso medio, por debajo del cual se considera que una persona es pobre, hoy en día la Unión Europea tiene en torno de un 15% de su población en una situación de pobreza, un porcentaje sensiblemente inferior al del conjunto del territorio del Estado español (alrededor del 20%). Así, en España, hay alrededor de ocho millones de personas pobres, un porcentaje de la pobla-

ción que se ha mantenido casi constante a lo largo de los últimos veinte años. Durante este tiempo, las coyunturas económicas han variado, pero no se ha modificado sustancialmente la proporción de la población que vive por debajo del umbral de la pobreza. No estamos, consecuentemente, ante un fenómeno social más o menos pasajero.

Este índice de pobreza tampoco parece haber experimentado una mejora significativa como consecuencia de las políticas sociales y laborales practicadas, ni con los instrumentos legislativos aprobados a tal efecto. Es más, en España todo parece indicar que la pobreza ha aumentado durante la última década. Y a este hecho hay que añadir la escasa efectividad que tienen en las distintas Comunidades Autónomas los programas de rentas mínimas de inserción como mecanismo de prevención y erradicación de la pobreza.

De hecho, el actual sistema de prestaciones sociales resulta excesivamente fragmentado para alcanzar sus objetivos. Hace tiempo que muchos expertos reclaman un mayor grado de coherencia e integración entre los distintos programas de prestaciones sociales dirigidos a evitar la falta de ingresos y, entre éstos y algunas medidas que, como el mínimo vital del IRPF, son vinculadas a través del sistema fiscal. Actualmente, esta falta de integración y coherencia permite numerosos agravios comparativos e inconsistencias entre las medidas dirigidas a los distintos colectivos protegidos por programas de prestaciones sociales, así como entre éstos y los declarantes de IRPF, que a menudo reciben deducciones o desgravaciones por importe superior al de algunas prestaciones sociales para personas sin rentas.

Además, las prestaciones y subsidios condicionados al hecho de haber trabajado o por encontrarse en una determinada situación socioeconómica, propios del actual Estado del bienestar, en tanto que incompatibles con el trabajo remunerado, inciden en el mercado laboral de forma diversa y, en algunos casos, de forma negativa, favoreciendo el trabajo no declarado y desincentivando, especialmente el trabajo a tiempo parcial.

Resulta necesario, por lo tanto, constatar que el actual sistema de prestaciones económicas condicionadas, aunque ha contribuido y contribuye a paliar parcialmente esta falta de ingresos económicos en situaciones de desocupación y la imposibilidad de trabajar, es insuficiente para resolver la situación de pobreza en que malvive una importante parte de nuestra población, y por ello es necesario replantear la actual política de prestaciones y subsidios económicos condicionados para intentar hacer frente y resolver esta situación de pobreza.

Junto a la situación descrita, la precariedad laboral continúa siendo muy elevada y el descontento con el trabajo remunerado también está muy extendido —causa, como bien es sabido y como remarcan muchos expertos, de grandes ineficacias laborales y económi-

cas—. A la vez, la creciente complejidad y diversidad de las formas de convivencia familiar, así como de los estilos de vida en general en nuestra sociedad, hacen cada vez más necesaria una cierta individualización de los derechos sociales y económicos si se quiere garantizar un cierto nivel de autonomía individual y libertad real para que los ciudadanos —especialmente, las mujeres y los jóvenes— sean capaces de elegir sus propios proyectos de vida.

Todas estas realidades —pobreza, precariedad y descontento laboral, falta de autonomía, fragmentación e ineficacia de las prestaciones condicionadas— forman el sustrato y la razón de ser de la presente proposición de creación de una Subcomisión.

Sin embargo, hay que tener en cuenta otras consideraciones. El trabajo ha sido considerado, hasta los años sesenta, equivalente a trabajo asalariado o remunerado en el mercado. En otras palabras, el trabajo relacionado con la producción de mercancías.

El trabajo asalariado es un subconjunto del trabajo remunerado en el mercado. El trabajo asalariado es una forma de trabajo, muy importante sin duda, pero sólo una forma de trabajo. Considerar que el trabajo asalariado es la única forma de trabajo significa estipular que otras actividades, como el trabajo doméstico y la atención de los demás o el trabajo voluntario no remunerado no lo son. En realidad, si el trabajo asalariado o por cuenta ajena fuese la única actividad que estuviera incluida en la definición de trabajo, ello comportaría la injustificada afirmación de que, en el espacio económico español, habría actualmente entre un 35 y un 40% de personas «trabajando». Consecuentemente, se deduciría que el 60 ó 65% restante «no trabaja». La valoración social de los trabajos no remunerados en el mercado está aumentando en los últimos años.

Hay, por tanto, buenas razones para pensar que la tipología del trabajo se puede dividir en trabajo con remuneración en el mercado, trabajo doméstico y de atención a los demás, y trabajo voluntario. Las tres clases de trabajo citadas son necesarias para el funcionamiento de nuestra sociedad y esta constatación impregna cada vez más nuestro tejido social.

Actualmente, sin embargo, muchas personas no tienen la libertad real de elegir entre los tres tipos de trabajos citados, o de optar por la combinación de los mismos que prefieran en cada una de las etapas de su proyecto vital. Incluso, si sólo nos fijamos en el trabajo remunerado —o empleo formal—, nos encontramos con la paradoja de que muchos ciudadanos que querían dedicarle más tiempo no pueden y se encuentran en paro o en empleos que no desean, a la vez que otros que querían dedicarle menos tiempo tampoco encuentran las fórmulas para hacerlo —como serían el empleo a tiempo parcial o las interrupciones temporales de la carrera profesional— sin experimentar una fuerte caída de sus ingresos. Esta situación constituye, ciertamente, una grave ineficiencia de nuestro mercado de trabajo

que no da la suficiente libertad y oportunidades a los agentes para que la oferta y la demanda de empleo se ajusten adecuadamente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente propuesta de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, para el estudio de la creación de una Renta Básica de Ciudadanía.

Reglas de organización y funcionamiento:

A) Composición.

La Comisión determinará el número de representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios en la Subcomisión.

B) Adopción de acuerdos.

En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

C) Objeto de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá estudiar la posibilidad de crear una Renta Básica de Ciudadanía definida como un ingreso económico pagado por el sector público a cada ciudadano y a cada ciudadana de pleno derecho,

independientemente de su relación pasada, presente o futura con el trabajo remunerado, de otras posibles fuentes de renta que pueda poseer y sin tener en cuenta con quién conviva.

D) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá realizar el estudio global objeto de la misma y presentar sus conclusiones en un plazo máximo de un año desde su constitución. El mencionado estudio, una vez aprobado por la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales junto con las conclusiones finales de los trabajos de la Subcomisión, se remitirá al Pleno de la Cámara para su debate y aprobación.

Los Grupos Parlamentarios podrán solicitar la documentación necesaria para la realización de los trabajos de la Subcomisión desde el momento de su constitución.

Las comparecencias deberán sustanciarse en los nueve primeros meses desde la constitución de la Subcomisión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de marzo de 2005.—**Carme García Suárez**, Diputada.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000278

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley sobre Parques Nacionales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presen-

tar la siguiente Proposición no de Ley, sobre Parques Nacionales, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La sentencia del Tribunal Constitucional en los recursos de inconstitucionalidad números 460/98, 469/98 y 483/98, promovidos por la Junta de Andalucía, Cortes de Aragón y la Diputación General de Aragón, establece que la gestión de los Parques Nacionales es competencia exclusiva de las comunidades autónomas, que aprobarán los planes rectores de uso y gestión, que nombrarán al Director-Conservador del Parque, al Presidente del Patronato y todo ello, según indica el texto de la sentencia «porque las competencias, en materia de espacios naturales protegidos, pertenecen a las comunidades autónomas según la Constitución».

El Constitucional, no obstante, mantiene que el carácter básico de un instrumento planificador como el Plan Director debe ser confirmado. Es así que el Plan Director, como instrumento básico de ordenación de la Red de Parques Nacionales, deberá incluir las actuaciones necesarias para mantener la imagen y coherencia interna de la Red, y en él se deberán formular las directrices generales para la gestión coordinada de los Parques Nacionales.

Los Parques Nacionales están declarados de interés General de la Nación por la Ley 4/1989 y esa cualidad no ha sido declarada inconstitucional ni derogada.

A la vista de la reciente sentencia del Tribunal Constitucional y, por tanto, del nuevo modelo de gestión que deberá establecerse, parece conveniente introducir elementos que faciliten y coadyuven a la gobernabilidad y conservación general del sistema. Se trata de mantener la coherencia de la Red, el nivel de excelencia de una de las principales riquezas de nuestro patrimonio natural y cultural, de garantizar la correcta representación de nuestra red de Parques en el contexto internacional, y de asegurar que existe la reserva de financiación necesaria para acometer cualquier tipo de incidencia extraordinaria o de inversión que sea de interés general. Es importante, asimismo, reforzar el papel del Consejo de la Red de Parques Nacionales como instrumento de colaboración entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, sin funciones ejecutivas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar, mediante un adecuado proceso de transferencia de competencias, en el que quede garantizado el interés general de la Nación, la coherencia y

permanencia de la Red de Parques Nacionales, conforme a los criterios establecidos en la citada sentencia.

2. Impulsar, mediante el oportuno proceso de concertación con las comunidades autónomas, y con la participación de los sectores sociales comprometidos, las reformas legislativas pertinentes, tanto a nivel estatal como autonómico, que garanticen una gestión homogénea de los Parques que componen la Red.

3. Establecer un marco financiero de colaboración con las comunidades autónomas que, una vez producidas las transferencias de competencias, garantice la adecuada dotación de medios humanos y materiales de los Parques Nacionales, de acuerdo con el nivel de excelencia mantenido hasta la fecha.

4. Establecer un programa plurianual específico en los Presupuestos del Ministerio de Medio Ambiente que, previo acuerdo con las comunidades autónomas y aprobación por el Consejo de la Red, permita apoyar inversiones concretas, con carácter extraordinario, en determinados Parques Nacionales, con el fin de garantizar su adecuada conservación y ordenación del uso público.

5. Establecer un fondo de reserva en el Ministerio de Medio Ambiente que pueda utilizarse, previo acuerdo con las comunidades autónomas y el Consejo de la Red, en casos de incidencias extraordinarias, y para desarrollar proyectos singulares tanto en conservación como de uso público, que contribuyan a la coherencia de la Red.

6. Disponer que el Ministerio de Medio Ambiente garantice, en el caso de los nuevos Parques que puedan incorporarse a la Red, una financiación suficiente para que su gestión alcance los mismos niveles de excelencia antes mencionados, proporcionando para ello los medios materiales y humanos, las inversiones directas y las subvenciones precisas para el perfecto desarrollo de dicha gestión.

7. Crear una figura específica que contemple la gestión de aquellos Parques Nacionales que afecten a más de una Comunidad Autónoma.

8. Mantener la representación de la Red de Parques a nivel internacional en el Ministerio de Medio Ambiente, una vez adaptada su estructura administrativa a la sentencia del Tribunal Constitucional, y a las modificaciones legislativas que debe implicar.

9. Presentar, en el plazo de seis meses a contar desde el debate de esta Proposición no de Ley, la pertinente modificación de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, adaptándola a la sentencia del Tribunal Constitucional, subrayando el carácter de directriz básica del Plan Director de la Red de Parques Nacionales, y garantizando el carácter integrador y representativo del Consejo de la Red de Parques Nacionales, todo ello para consolidar dicha Red como un

sistema singular y representativo de las mejores muestras de la biodiversidad española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000279

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley sobre definición de la Licenciatura en Psicología como profesión sanitaria.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a definir la Licenciatura en Psicología como profesión sanitaria para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, define, de conformidad con el artículo 36 de la Constitución, cuáles son las profesiones sanitarias, tituladas y reguladas, aquellas cuya formación pregraduada o especializada se dirige específica y fundamen-

talmente a dotar a los interesados de los conocimientos, habilidades y actitudes propias de la atención de salud y que están organizadas en colegios profesionales oficialmente reconocidos por los poderes públicos, de acuerdo con lo previsto en la normativa específica aplicable.

Dentro de las profesiones sanitarias de nivel licenciado que aparecen en el artículo 2, apartado 2, de la Ley 44/2003, no se encuentran como tales los psicólogos, aunque sí se considera profesional sanitario de nivel licenciado quienes se encuentren en posesión del título oficial de especialista en Ciencias de la Salud, título de Especialista en Psicología Clínica vía PIR, siendo esta vía claramente insuficiente, teniendo en cuenta el escaso número de plazas convocadas anualmente.

El número de psicólogos Especialistas en Psicología Clínica es insuficiente para cubrir todas las plazas de psicólogos que llevan desempeñando sus funciones desde hace tiempo en el campo de lo estrictamente clínico dentro del Sistema Sanitario Público y Privado, siendo para ello preciso un sistema de reconocimiento del desarrollo profesional y los psicólogos que sólo posean el título de licenciado en Psicología puedan realizar actividades sanitarias y trabajar en los centros sanitarios.

Al aplicar la Ley 44/2003 muchos son los psicólogos que están ante un proceso de homologación del título de especialista, por lo que se hace necesario modificar la Licenciatura en Psicología, incluyéndose en el ámbito académico de Ciencias de la Salud, en concordancia con la petición formulada en este sentido por la Conferencia de Decanos de las Facultades de Psicología.

La Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud informará, con carácter preceptivo, los proyectos de reales decretos por los que, conforme a lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, se establezcan los títulos oficiales y las directrices generales de sus correspondientes planes de estudios, como puede ser el caso de la licenciatura en Psicología, dotándola de una formación más especializadas en Ciencias de la Salud.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Refuerce el contenido curricular en Ciencias de la Salud de la licenciatura en Psicología a los posibles efectos de su inclusión dentro del catálogo de Títulos Universitarios en Ciencias y Salud.
2. Se establezca un sistema de homologación o reconocimiento para todos los psicólogos que acrediten

haber desarrollado su trabajo en el aspecto clínico, mediante un proceso de consolidación extraordinario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000280

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa al fomento de las Artes.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa al fomento de las Artes, para su debate en Pleno.

La Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, regula las enseñanzas artísticas en el capítulo primero de su Título Segundo, dedicado a la regulación de las Enseñanzas de Régimen Especial.

Con la Ley de Calidad de la Educación se modificó algún aspecto relativo a las enseñanzas artísticas, en particular referente a las Artes Plásticas y Diseño.

La diversidad de las enseñanzas que se engloban bajo la denominación de artísticas en el capítulo primero del Título Segundo de la LOGSE, imposibilita una regulación común a todas ellas, incluso aunque se pretendiera muy genérica, por lo que la propia Ley las regula en tres secciones distintas, la primera destinada a las enseñanzas de Música y Danza, las segunda a las de Arte Dramático y la tercera a las de Artes Plásticas y Diseño, limitándose el artículo 38 de la Ley, único precepto común del capítulo, a proclamar el principio de que tienen como finalidad proporcionar una formación artística y garantizar la cualificación de los profesionales.

No obstante, un rasgo común a las tres secciones del capítulo primero del Título Segundo de la LOGSE es la existencia de un grado superior. Éste es el único que existe para las enseñanzas de Arte Dramático, mientras que para las de Artes Plásticas y Diseño existe también un grado medio, y en las de Danza y Música existe además del medio y superior, un grado elemental.

La existencia de títulos superiores de enseñanzas artísticas exige su integración en el espacio europeo de enseñanza superior y la adecuación de los centros en que se imparten y del régimen de su profesorado a los modelos propios de la enseñanza superior, cuestiones que no quedaron regulados por la LOGSE y que no están abordadas por la legislación vigente. En Música y Danza y Arte Dramático se contempla el grado superior, conforme a los artículos 42.3 y 45.1 que equiparan el título superior al de licenciado universitario. Sin embargo, el título de técnico superior en Artes Plásticas y el Diseño permite el acceso directo a estudios universitarios a determinar y el de grado medio a los de bachillerato, lo que indica una equiparación a los títulos de Formación Profesional.

Las Cortes Generales ya se han pronunciado, en otras ocasiones sobre la necesidad de abordar la regulación de las enseñanzas artísticas, debiendo destacarse la proposición no de Ley aprobada en 1999, sobre regulación y desarrollo formativo de estas enseñanzas y el Informe de la Comisión Especial de Artes Escénicas e Industrias Culturales del Senado, publicado el 10 de diciembre de 2003, cuya recomendación séptima era «elaborar una Ley General de Enseñanzas Artísticas, con el fin de impulsar la educación tanto reglada como no reglada desde los primeros ciclos educativos hasta la especialización universitaria y profesional en las Artes Escénicas y Audiovisuales».

El Consejo Escolar del Estado en su informe 2002/2003, apunta la necesidad de tramitar una Ley específica para determinar definitivamente el régimen jurídico de los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas y poder estructurar su pertenencia al ámbito universitario; de desarrollar estas enseñanzas y de un mayor esfuerzo inversor que permita un aumento de la oferta de plazas de las plantillas y la creación y mejora de los centros.

Finalmente hay que señalar también que en las enseñanzas de régimen general, en los estudios primarios y secundarios, existen enseñanzas de Música y

Plástica, aunque no de Arte Dramático ni de Danza, siendo ésta una carencia que habría que suplir y, en cualquier caso, hay que buscar que esos estudios generales puedan acercar a los alumnos al interés por el conocimiento de las creaciones artísticas y, en su caso, para despertar vocaciones artísticas.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, mediante la colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Cultura y las comunidades autónomas, se adopten las siguientes medidas:

— Ampliación de la oferta de enseñanzas de Música y Danza en sus niveles básicos, así como en centros no reglados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.5 de la LOGSE.

— Adopción de medidas necesarias para que los alumnos de enseñanzas regladas de Música y Danza puedan compatibilizar con mayor facilidad estos estudios con los de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

— Remisión al Congreso de los Diputados de un Proyecto de Ley de Enseñanzas Artísticas en el que, entre otras cuestiones, se habrá de regular: el régimen de los Centros Superiores en los que se imparten y de su profesorado, de acuerdo con su rango de enseñanzas superiores, equiparadas a los estudios universitarios; la homologación del título superior de las distintas especialidades con el rango de licenciado universitario; y la disposición de medidas transitorias que contemple la adaptación de los titulados con anterioridad a esa disposición.

— Creación de una línea de becas y ayudas específicas para este tipo de estudios, destinada a promover la excelencia en la formación artística.

— Aumento de la conexión entre cultura y educación para que las aficiones y las vocaciones artísticas se promuevan desde la escuela, promoviendo la enseñanza del teatro y de la literatura dramática en los estudios primarios y secundarios y acentuando la función pedagógica de museos e instituciones culturales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000281

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre enajenación de participaciones en empresas públicas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre enajenación de participaciones en empresas públicas para su debate en el Pleno de la Cámara.

El presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), Enrique Martínez Robles, informó recientemente en el Congreso de los Diputados que SEPI tiene previsto enajenar en 2005 participaciones minoritarias de carácter financiero en Aldeasa (5,06%), Altadis (2,08%) e Iberia (5,28%), y en 2006 las de Endesa (2,95%). Pero también añadió que se contempla la potencial enajenación en 2005 de una parte de la participación que SEPI tiene en Red Eléctrica, y que hoy significa el 28,5% de su capital.

Según la misma información, el calendario de ejecución de estas enajenaciones dependerá de la situación del mercado, en función de la cual el Consejo de Administración de SEPI tomará la decisión correspondiente. También se señaló que la venta de la participación de Aldeasa, Altadis, Iberia y Endesa cuenta ya con la autorización del Consejo de Ministros y el previo Dictamen del Consejo Consultivo de Privatizaciones.

En nuestro país no se ha realizado una evaluación seria del proceso de privatizaciones y sus implicaciones económicas y sociales, y ni siquiera el Congreso de los Diputados ha participado activamente controlando el proceso que ha supuesto, hasta la fecha, la desamortización de cerca de 30.000 millones de euros de activos públicos.

Pero, además de la ausencia de control parlamentario en los procesos privatizadores, no es menos importante el mismo vacío a la hora de discutir en sede parlamentaria la política sectorial en materia industrial y el papel del Sector Público para promover un desarrollo más sostenible, desde el punto de vista económico, social y ambiental.

En los últimos años, el denominado programa de modernización industrial legitimó la profundización en la política privatizadora sin contar, insistimos, con la participación del Parlamento, o quedando ésta reducida a una lánguida subcomisión y a la creación de un Consejo Consultivo de Privatizaciones creado *ad hoc* como mero instrumento legitimador del proceso privatizador.

Por todo ello, nuestro Grupo Parlamentario viene a presentar la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para:

1. Paralizar el proceso de enajenación de participaciones públicas empresariales.
2. Realizar un estudio que evalúe el proceso de privatizaciones del sector público empresarial en forma de balance sobre su impacto en el empleo y su calidad, la rentabilidad de las empresas una vez privatizadas con relación a la rentabilidad económica y social cuando eran públicas, y sus efectos sectoriales desde el punto de vista industrial.
3. Diseñar una estrategia sobre la configuración y dimensión del sector público empresarial preciso para contribuir a la generación de riqueza y empleo estable en nuestro país, y sobre la intervención reguladora del Gobierno en las empresas privatizadas o en aquellos sectores económicos definidos como estratégicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 2005.—**Ángel Pérez Martínez**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000282

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la representación de los trabajadores autónomos y sus interlocutores en el

seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud Laboral.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la representación de los autónomos y sus interlocutores en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud Laboral, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El 29 de enero de 2003 el Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud refrendó el Acuerdo en materia de Prevención de Riesgos Laborales alcanzado en la mesa de diálogo social entre el Gobierno y los agentes sociales el día 30 de diciembre de 2002. Entre las propuestas contempladas en dicho Acuerdo se encontraban medidas correspondientes a diferentes áreas de la prevención de riesgos laborales en materia de seguridad social, inspección de trabajo, legislación e información. Consecuencia de dicho Acuerdo de fecha 30 de diciembre fue la modificación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales aprobada en 2003. Sin embargo el Acuerdo en materia de prevención de riesgos laborales de fecha 30 de diciembre de 2002 contemplaba la puesta en marcha y continuidad de procesos de diálogo, entre el Gobierno y los agentes sociales, relacionados con la coordinación de las actividades empresariales en temas de siniestralidad, así como hacer un diagnóstico sobre la adecuación de la normativa de prevención de riesgos laborales a las nuevas formas de organización de trabajo.

La entrada en vigor de las diferentes normativas ha provocado un importante esfuerzo en materia de prevención de riesgos laborales a las empresas y ha exigi-

do la implantación de importantes medidas de seguridad así como la implantación de una nueva cultura de prevención de riesgos laborales.

El elevado número de accidentes que anualmente se producen en el ámbito laboral desarrollado por los trabajadores autónomos —más de ciento cincuenta mil accidentes laborales— hace necesario que continúen adoptando las medidas concretas que permitan atajar un problema presente en nuestra sociedad, mediante una regulación adecuada en materia de siniestralidad y como consecuencia de ello incentivar una verdadera cultura preventiva dentro de este colectivo.

Resulta por lo tanto imprescindible desarrollar una legislación más adecuada en aras a inculcar una cultura de prevención y de influencia en los comportamientos de los trabajadores autónomos y facilitar el acceso a los medios necesarios para obtener una mayor seguridad en el trabajo autónomo es el camino a seguir como herramienta esencial para reducir eficazmente las cifras de siniestralidad.

La importancia que suponen los autónomos en nuestra sociedad hace necesario que el colectivo de autónomos y sus interlocutores se encuentren debidamente representados en el Grupo de Trabajo de la Subcomisión recientemente creada en el seno del Consejo Nacional de Seguridad y Salud Laboral, para evitar de este modo el agravio comparativo que existe en la actualidad con respecto a los trabajadores por cuenta ajena. De esta forma, el trabajador autónomo se encontraría representado y conseguiría la puesta en marcha de importantes medidas que permitieran erradicar la siniestralidad de este colectivo.

Es por todo ello que este Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud Laboral estén debidamente representadas las Organizaciones Estatales de Trabajadores Autónomos con mayor implantación en el ámbito nacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de marzo de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000283

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a medidas urgentes a adoptar por el Gobierno en Ferrolterra después de la reciente reestructuración del sector naval.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado don Francisco Rodríguez Sánchez (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a medidas urgentes a adoptar por el Gobierno en Ferrolterra después de la reciente reestructuración del sector naval para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Como es conocido hasta la saciedad, la comarca de Ferrolterra se ha visto sometida a lo largo de los últimos veinte años a un proceso de destrucción sistemática de sectores básicos de su economía, como fruto de decisiones políticas impulsadas por la administración central en el contexto de una política industrial irracional y antigallega, que paradójicamente, contó siempre con el apoyo activo o pasivo de la Xunta de Galicia, y que a través del efecto multiplicador negativo en otros sectores de la economía comarcal, provocó una situación de declive industrial y social sin parangón en ninguna otra zona.

Todo lo anterior, esencial en los propósitos de las administraciones, se acompañaba de las consabidas promesas reindustrializadoras, dejadas en exclusiva en manos del mercado, y que no fueron más que simples ejercicios propagandístico-electorales, junto con la instrumentalización de toda la parafernalia de ZUR, ZID, ZPE-Zona Especial, ZPE, y ahora al parecer ZAP (zona de actuación preferente) y la retahíla de Órdenes Ministeriales del MINER que, desde el año 1997 hasta hoy en día, pretendían lograr la diversificación de aquellas

zonas del Estado en las que sus empresas públicas sufren procesos de reestructuración con gran incidencia en la pérdida de empleo, en la capacidad productiva, en la capacidad tecnológica, en la cultura industrial y en el tejido empresarial.

Un proceso de diversificación empresarial que, emulando al viejo Job, la comarca de Ferrolterra espera pacientemente, pero que difícilmente se puede concretar en la realidad sin una programación, participación y compromiso de las administraciones central y autonómica, junto con el sector privado, como impulsoras de la misma, fundamentada en una metodología que supere los vacíos de la fracasada y reiteradamente aplicada en tiempos atrás y que abra el camino a su efectiva realización.

Es preciso recordar que aunque el CES gallego haya recomendado hace ya años la ejecución de un plan específico de actuación en Ferrolterra; que aún que el Estatuto gallego en su artículo 30.7 le atribuye a Galicia la competencia exclusiva en el desarrollo y aplicación en nuestro país de los programas de actuación referidos a las comarcas deprimidas o en crisis, tanto el Gobierno central (principal causante de esta situación) como la Xunta de Galicia, parecen empeñados únicamente en demostrarse «eficaces» en la aplicación de las medidas que convulsionan dramáticamente su economía, a su tejido empresarial y al bienestar de su población.

Resulta patético comprobar cómo tanto para el Presidente de la Xunta como para el Conselleiro de Industria les parezca «una solución óptima», desde una perspectiva gallega, la adoptada en pasadas y recientes reestructuraciones del sector naval. Sirva como ejemplo el censo de 2001 que contiene información más que suficiente de las consecuencias de todo esto sobre Ferrolterra, sobre todo en lo referente a la negativa evolución demográfica o la de su mercado de trabajo, con tasas de actividad y de ocupación muy por debajo de la media gallega o estatal, y por contra, con tasas de paro muy por encima de las medias mencionadas.

La progresiva disminución de los cuadros de personal de Endesa, el cierre de Imenosa, y a mayores, la reciente y aún caliente reestructuración que supuso la eliminación de facto de la construcción naval civil en la comarca, logrando por fin el objetivo permanentemente buscado desde que en 1983 se anunció el cierre de Astano, que cortó cualquier posibilidad de diversificación y que ha llevado al monocultivo militar con drásticos efectos sobre la importante industria auxiliar presente en la comarca, la eliminación de no menos de 3.000 puestos de trabajo, prepara las condiciones que algunos ya anuncian, para proseguir en la onda reestructuradora sin prisas pero sin pausas, deteriorando la actividad naval militar a medio plazo, demostrando una política tan irracional, discriminatoria y marginalizadora, tan antigallega, sin ningún sustento racional y que Galicia pagará muy caro, sólo se puede llevar a cabo como producto de cierto desánimo presente y por la fuerza y contundencia de la alianza entre las decisiones

externas y el conjunto de «enemigos» internos aberrantemente colonizados que gastan todas sus energías en la destrucción de una industria básica, de una cultura industrial, de un elevado número de empleos cualificados, que tan raquíticamente y tanto cuesta crear en nuestro país. Seguramente la «historia» se les mostrará agradecida.

Pese a todo, en el BNG apostamos y seguimos apostando por las potencialidades existentes en la zona y por la capacidad de su población para superar esta muy difícil situación económica y social y construir otro futuro de progreso y bienestar, a poco que las Administraciones central y autonómica cambien radicalmente su comportamiento con la comarca de Ferrolterra y se decidan a dar un paso hacia adelante y se impliquen con las medidas positivas necesarias que permitan abordar la gran tarea pendiente de reindustrialización y diversificación seria, real, de la economía comarcal, iniciando un camino que sirva de base, consolide y abra las perspectivas de una futura posibilidad de desarrollo endógeno.

El documento realizado por el Grupo de Trabajo creado por la Comisión Interministerial de Asuntos Económicos del Gobierno central se vio en la obligación de contemplar una serie de medidas genéricas en esta dirección, aún que su instrumentalización, por el momento simplemente teórica, parece reincidir con contumacia en la metodología de las fracasadas experiencias anteriores.

Por todo esto, y dada la gravedad de la situación y la urgencia de una actuación decidida fruto de la colaboración, elaboración y ejecución de un conjunto de medidas por las administraciones central y autonómica, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Impulsar y promover, conjuntamente con la Xunta de Galicia, la reindustrialización y diversificación empresarial de las comarcas de Ferrol, Eume y Ortegal, a través, entre otras, de las siguientes medidas:

1. Clarificar urgentemente los proyectos de carga de trabajo previstos para el sector naval en la ría de Ferrol y cubrir con trabajadores jóvenes los puestos de trabajo dejados por los prejubilados, buscando soluciones específicas y concretas para la Industria Auxiliar comarcal y sus trabajadores.

2. Elaborar un Plan Estratégico de Desarrollo Empresarial para las comarcas de Ferrolterra, Eume y Ortegal, que defina el modelo económico comarcal partiendo de las potencialidades presentes y su específica historia y estructura empresarial, en el que se concrete la participación efectiva de las Administraciones central y autonómica, y que cuente con la financiación,

entre otros recursos, de las ayudas del Ministerio de Industria a la reindustrialización, comenzando por los recursos asignados y no aplicados en Ferrolterra desde el año 1997, de las ayudas para las comarcas mineras, teniendo en cuenta la pérdida de empleo experimentada y a experimentar, y que tenga como objetivos básicos:

- a) la actuación sobre los sectores en crisis,
- b) la promoción de la reindustrialización y diversificación industrial,
- c) el impulso a las nuevas tecnologías,
- d) la dinamización del mercado interno,
- e) la promoción y apoyo de las exportaciones,
- f) la cobertura progresiva de los déficit de infraestructuras productivas y sociales.

3. Inclusión y participación gallega en el próximo Plan estatal de desarrollo de las Comarcas Mineras para el periodo 2006-2012 en curso de negociación.

4. Creación por la Administración central y autonómica de un organismo específico para promover la reindustrialización y diversificación, que coordine armónicamente todas las actuaciones relacionadas con estos aspectos, dotado de personal con la capacitación profesional requerida para la captación de nuevos proyectos industriales que fomenten la creación de empresas reales, estables y competitivas, que diversifiquen e integren efectivamente la estructura económico-industrial de las tres comarcas. Debería llevar a cabo también líneas de investigación, de diseño industrial y de prestación de servicios para las empresas. Adicionalmente, la SEPIDES, compañía perteneciente a la SEPI y que tiene como objetivo principal la dinamización de la actividad empresarial, principalmente en las zonas más desfavorecidas, captando proyectos y participando en iniciativas privadas que aporten nueva inversión y empleo, debe contar con una Oficina específica en la Comarca, gestionando la localización en ella de nuevos proyectos empresariales que compensen la pérdida experimentada en la capacidad de producir y en el empleo como consecuencia de los procesos de reestructuración de los sectores básicos de la misma.

5. Articulación de Planes de Formación ocupacional, partiendo precisamente de los criterios del Plan de Desarrollo definidos en los apartados anteriores.

6. Definición de políticas específicas en la defensa del pequeño comercio especialmente en lo referido a las medidas de innovación y modernización puestas en marcha desde el sector.

7. Medidas específicas que permitan activar el gran potencial económico del sector agro-forestal y minero existente en el ámbito de las tres comarcas.

8. En relación a los proyectos de infraestructuras productivas previstos, se contemplará:

- a) La concreción de un convenio entre la Xunta y el Gobierno Central para abordar urgentemente las infraestructuras —carreteras, ferroviarias, de sanea-

miento— a financiar por esta Administración total o parcialmente.

b) La conexión ferroviaria Ferrol-A Coruña, con las mismas características técnicas del resto del Eixo Atlántico y horizonte temporal de finalización en 2009. Mejora inmediata de los servicios en frecuencias y tiempos de viaje.

c) La ejecución del eje ferroviario Ferrol-Bilbao en el horizonte temporal del 2012, garantizando la compatibilidad para mercancías y pasajeros.

d) Aceleración de los trámites para garantizar la urgente dotación, tanto por carretera como por ferrocarril, al Puerto Exterior, en la línea de viabilización y optimización de sus instalaciones, y que haga posible su expansión. Búsqueda de fórmulas que permitan desbloquear la construcción de la segunda fase.

e) Aceleración en la finalización de los trámites administrativos para la construcción de los ciclos combinados para ENDESA-As Pontes.

f) Una política racional de suelo industrial partiendo de las actuales necesidades y de las perspectivas reindustrializadoras e industriales realmente existentes en el ámbito comarcal. Garantizar las necesidades infraestructurales de los parques empresariales en lo referente a su comunicación y dotación de servicios básicos y avanzados para el correcto funcionamiento de los mismos.

g) Aceleración de los proyectos de saneamiento y depuración de las rías, favoreciendo la recuperación de su potencial como fuente de recursos económicos y fomento de empleo en la pesca y en el marisqueo.

9. Colaborar en la restauración y en el plan de usos del patrimonio histórico-artístico, especialmente el perteneciente al Estado, de forma que se contribuya a su disfrute social y a la recuperación de la memoria histórica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2005.—**Francisco Rodríguez Sánchez** Diputado.—**María Olaia Fernández Davila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000284

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la jubilación incluida en la disposición transitoria novena de la Ley Orgá-

nica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la jubilación incluida en la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE) para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Gobierno del Estado ha abierto un proceso de debate educativo para que las CC. AA., la comunidad educativa y los partidos políticos presenten sus propuestas para revisar la educación y cambiar la situación actual, discutida por la mayoría de estos sectores que tienden a considerar positiva una mayor estabilidad para alcanzar los fines que la educación proyecta sobre el progreso social.

Por este motivo, la primera actuación del MEC ha sido presentar a las propias CC. AA., la propuesta ministerial para que opinen sobre ella. Siendo las Administraciones que deben implantar el sistema educativo, también son las primeras instituciones interesadas, especialmente en los aspectos que se refieren a las decisiones sobre los docentes, como las relacionadas con la jubilación voluntaria anticipada indicada en la disposición transitoria novena de la LOGSE.

Por otra parte, las organizaciones representativas del profesorado vienen manifestando su interés sobre un aspecto que tiene una importante repercusión profesional y del que dependen otras decisiones en política de personal.

Así pues, el MEC, en el contexto del debate abierto y participativo que ha puesto en práctica, las Administraciones interesadas de las CC. AA. y la comunidad educativa, especialmente los representantes del profesorado, en el marco de otras decisiones que afectan al colectivo profesional, son los más directamente interesados en abordar el futuro de esa jubilación indicada inicialmente en la LOGSE.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate en Pleno, la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a cooperar con las CC. AA. para establecer las disposiciones necesarias sobre la jubilación voluntaria anticipada, indicada en la disposición transitoria novena de la LOGSE, en el contexto del Debate Educativo y en el marco de la Función Pública Docente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2005.—**Raimundo Benzal Román**, Diputado.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

162/000285

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la reducción de emisiones contaminantes en automóviles.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la reducción de emisiones contaminantes en automóviles, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Tras más de siete años desde su firma en Kioto, el acuerdo más amplio y ambicioso de lucha contra el cambio climático ha entrado en vigor el pasado día 16 de febrero. Durante este tiempo 141 países, entre ellos el conjunto de los miembros de la UE, se han ido adhiriendo al mismo, y además se ha ido completando y perfeccionando este Tratado Internacional.

El Acuerdo implica una reducción o contención de la producción de la emisión a la atmósfera de gases contaminantes que tienen incidencia en el cambio climático y en la salud de las personas, siendo uno de los más relevantes el CO₂, y establece para este caso unas limitaciones muy concretas, tomando como valores de referencia los datos de 1990.

Muchos países como España han iniciado procesos legislativos para adaptar el sector productivo, principalmente la industria, a la nueva situación, en un país como el nuestro en el que el crecimiento económico, el aumento de la calidad de vida, y la creación de empleo, en los últimos años, ha provocado una mayor demanda energética, que no ha podido ser compensada por el desarrollo de las energías renovables, hasta el punto de que en distintas ocasiones se han venido produciendo apagones en determinados momentos y épocas por la incapacidad del sector eléctrico para atender con satisfacción momentos de punta de demanda.

Esto fue tenido en cuenta en su momento y por eso España tenía la posibilidad de incrementar un 15% las cifras de emisión del 90 en un 15%, hasta las 289,9 T de CO₂ por año, cifra que no obstante en estos momentos se ha rebasado con creces por lo que resulta necesario adoptar medidas en sectores económicos, que permitan modernizar nuestro sector productivo y reducir mediante nuevas tecnologías la emisión de estos gases.

El Parlamento ha aprobado recientemente el Proyecto de Ley del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y el Gobierno ha anunciado, al parecer, y para final de año, una modificación del Plan Nacional de asignación de derechos de emisión 2005-2007. Se trata de la asignación de los derechos de emisión de 535,70 millones de toneladas de CO₂ entre distintos sectores productivos.

Sin embargo estas medidas solo afectan al 40% del total del CO₂ que desde nuestro país se calcula que se emite a la atmósfera, ya que el otro 60% proviene de lo que se llaman los «sectores difusos», siendo según la OCDE el del transporte responsable del 18% del total.

En este sentido y conscientes del problema la industria del automóvil ha venido trabajando en Europa para reducir el consumo y por tanto la emisión de CO₂ a la atmósfera, mediante la fabricación de vehículos con motores de menor consumo.

Así la ACEA, Asociación Europea de Fabricantes de Automóviles, adoptó el compromiso de lograr en el 2008, que las emisiones medias de CO₂ para todos los modelos de automóviles nuevos se sitúe en 140 g/km lo que representaría una reducción del 25% respecto de 1995 que estaba en 185 g/km. Sólo esta disminución supone el 15% del total de la reducción prevista en el Protocolo de Kioto para el conjunto de la UE.

Desde ese momento la emisión media de los vehículos nuevos fabricados en la UE ha ido progresivamente disminuyendo hasta situarse en el entorno de los 160 g/km para la media de estos vehículos lo que se ha traducido ya en la reducción de unos 35 millones de Toneladas de CO₂ menos de emisiones de CO₂ a la atmósfera. De hecho, en el mercado español disponemos en la actualidad de más de 35 modelos con unas emisiones por debajo de los 120 g/km.

Es por esto que consideramos de extraordinaria importancia que tanto España como el resto de la UE sigan adoptando todo tipo de medidas para que la industria del sector siga investigando en la creación y fabricación de modelos de bajo consumo, así como fomentar que el parque automovilístico de la UE se vaya renovando con vehículos menos contaminantes, primando especialmente a los de menor consumo y emisión de gramos de CO₂ por Km.

En ese sentido el Gobierno aprobó el RD 837/2002 que obliga a los concesionarios de vehículos a explicar a los compradores los datos sobre consumo de carburante de los vehículos así como las emisiones de CO₂ a la atmósfera, y la propia OCDE aconseja el establecimiento de un régimen fiscal que favorezca a los modelos menos contaminantes.

Por todo ello, y ante la necesidad de impulsar acciones que permitan lograr estos objetivos es por lo que el Grupo Parlamentario Popular tiene el honor de presentar la siguiente

Proposición no de Ley.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que promueva a través de un Plan global, un sistema completo de ayudas, medidas fiscales y actuaciones complementarias, que favorezcan la renovación del parque automovilístico, primando especialmente la adquisición de vehículos de bajo consumo mediante:

1. Puesta en marcha de un complemento al actual Plan Prever con subvenciones de 1.000 euros por la retirada del vehículo con más de quince años, y 1.200 si el vehículo adquirido emite menos de 120 g/km.
2. Incentivos fiscales para los vehículos cuyas emisiones estén por debajo de los 120 g/km:

— Exención al comprador y compensación a las CC. AA. del Impuesto de matriculación de los vehículos cuyas emisiones estén por debajo de los 120 g/km.

— Promover en el seno de la UE el establecimiento del IVA súper reducido para estos vehículos.

3. Respaldo económico eficaz de los Ministerios de Medio Ambiente e Industria, a la investigación y desarrollo en España de prototipos y automóviles de bajo consumo o que utilicen energías alternativas.

4. El Gobierno realizará campañas institucionales de acuerdo con el sector del automóvil, los clubes de automovilistas, el IDEA, la FEMP y las CC.AA., para promover el uso adecuado y racional del automóvil, la promoción de los vehículos menos contaminantes y el transporte público.

5. El Gobierno remitirá al gobierno en el plazo de tres meses un programa completo de actuaciones de desarrollo del Plan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de marzo de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000286

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al desarrollo e impulso del sistema de cualificaciones y formación profesional.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa sobre el desarrollo e impulso del sistema de cualificaciones y formación profesional, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La consecución de los objetivos en materia educativa y de creación de empleo trazados en la «estrategia de Lisboa» exige llevar a cabo un decidido impulso a la formación profesional. Es ésta una vía especialmente relevante para lograr una población activa cualificada y apta para la movilidad y libre circulación, cuya importancia se pone de relieve en el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.

España ha dado pasos importantes en las últimas décadas para la creación de un moderno sistema de formación profesional, mediante la renovación de los modelos que se habían ido configurando en el pasado así como por los impulsos dados a la formación reglada, ocupacional y continua, con la activa colaboración de los agentes sociales.

A partir de los avances realizados, el sistema de formación profesional debe proponerse ahora, sin ninguna dilación, la culminación del proceso de integración de las distintas ofertas formativas así como el reconocimiento y la acreditación de las cualificaciones profesionales a nivel nacional.

Estos propósitos constituyen el objetivo central de la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional de 19 de junio de 2002, cuyo desarrollo y ejecución han de considerarse políticas preferentes en los ámbitos de la educación y del empleo en este momento.

Durante los últimos meses este Grupo parlamentario ha observado con creciente preocupación la carencia de impulso por parte del Gobierno en las indispensables tareas que hay que llevar a cabo para desarrollar el sistema de formación profesional que España necesita para modernizar su mercado laboral e incrementar su tasa de actividad con las condiciones que demanda un sistema productivo con capacidad de competir.

Algunas muestras de esta parálisis son que apenas se ha avanzado en la elaboración del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales; tampoco se han producido avances en el establecimiento de los títulos de formación profesional con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Por otra parte, con la suspensión de la aplicación de la ley de Calidad, que ha provocado, entre otros efectos, la parálisis de los Programas de Iniciación Profesional, se ha cerrado la posibilidad de que decenas de miles de alumnos adquieran una cualificación profesional de nivel básico así como el título de educación secundaria.

Todos estos hechos revelan que la falta de impulso de las políticas relativas a la Formación Profesional está provocando notables perjuicios sociales y económicos y que se está desaprovechando una gran oportunidad para avanzar hacia la movilidad e intercomunicación entre las diferentes etapas y niveles que han de caracterizar a los modernos sistema de formación profesional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar un Sistema de Formación Profesional que integre la Formación Profesional reglada, ocupacional y continua, con la finalidad de dar respuesta a las demandas del mercado de trabajo así como promover la cohesión social y económica y el fomento del empleo.

2. Finalizar la elaboración del Catálogo Nacional de Cualificaciones y su correspondiente Catálogo Modular, que identifique las necesidades reales del sistema productivo, permita una oferta formativa adecuada al mercado laboral y garantice la inserción y homologación de las Cualificaciones en los Ciclos Formativos de Formación Profesional.

3. Poner en marcha, a partir del próximo año académico, los Programas de Iniciación Profesional, con la finalidad de lograr una cualificación profesional de primer nivel que permita el acceso al mundo laboral y facilitar la consecución del título de Graduado en la educación secundaria obligatoria.

4. Impulsar, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, los Centros Integrados de Formación Profesional, con el objeto de promover una mayor intercomunicación de las distintas ofertas que conforman el Sistema de Formación Profesional.

5. Garantizar la participación y cooperación de las Comunidades Autónomas, de las Corporaciones Locales así como de las organizaciones empresariales, sindicales y de otras instituciones sociales, con la finalidad de desarrollar entre todos el Sistema de Formación Profesional que la sociedad demanda.

6. Elaborar un plan de financiación con el horizonte del año 2010, en el que participen el Estado y las Comunidades Autónomas, con el acuerdo de todos ellos, con la finalidad de incrementar los recursos humanos y materiales necesarios para fortalecer de forma eficaz el actual Sistema de Formación Profesional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000287

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la creación de la Comisión Interterritorial del Deporte.

Acuerdo.

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la creación de la Comisión Interterritorial del Deporte, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El impulso a la actividad deportiva escolar y universitaria, nacional e internacional, la dotación de mayor financiación a las actividades federativas, el impulso a las inversiones para instalaciones deportivas de Alta Competición han sido, entre otros, los objetivos de la política deportiva de la pasada legislatura que han permitido la extensión del deporte. Además, ha supuesto la aparición de numerosos y nuevos agentes en la práctica y gestión deportiva que hace necesario mecanismos de coordinación y cooperación entre las distintas administraciones públicas.

La Constitución española establece en su artículo 43.3 un mandato general a los poderes públicos de fomento de la educación física y el deporte. La Ley del Deporte establece entre las competencias del Consejo

Superior de Deportes actuar en coordinación con las Comunidades Autónomas respecto de la actividad deportiva general y cooperar con las mismas en el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en sus propios Estatutos. La naturaleza del hecho deportivo favorece una gestión desde ámbitos cercanos al ciudadano, como así se recoge en la Carta Magna y en los Estatutos de Autonomía.

Por tanto, en un Estado donde el ámbito del deporte está sometido a un sistema de concurrencias competenciales que permiten intervenir a los diferentes poderes, incluso para emprender acciones paralelas con un mismo objetivo, resulta una tarea esencial del Estado y del conjunto de los poderes públicos la actuación coordinada de los órganos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El objetivo es conseguir un consenso básico y un compromiso común de las administraciones para optimizar los niveles de prestación y actuación de todos los que intervienen en la actividad deportiva, desde la mera actividad física hasta el deporte pre-competitivo o competitivo.

Y, para ello, la creación de una comisión interterritorial de la Conferencia sectorial se configura como el órgano de cooperación adecuado, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y votación, la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que impulse y promueva, en el plazo de tres meses, la creación de la Comisión Interterritorial del Deporte, como órgano de cooperación y colaboración de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas».

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000288

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la revisión de las cuantías del baremo por lesiones, mutilaciones y deforma-

ciones de carácter permanente no invalidantes a que se refiere el artículo 150 de la Ley General de la Seguridad Social.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la revisión de las cuantías del baremo por lesiones, mutilaciones y deformaciones de carácter permanente no invalidantes a que se refiere el artículo 150 de la Ley General de la Seguridad Social, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El artículo 150 de la Ley General de la Seguridad Social, que conceptúa las llamadas lesiones, mutilaciones y deformaciones de carácter que supongan una disminución o alteración de la integridad física del trabajador permite establecer cierto paralelismo entre situación y la incapacidad permanente. Existen sin embargo importantes diferencias pues, como recalca el propio art. 150 LGSS, las lesiones permanentes no invalidantes no generan efectos incapacitantes relevantes. Para acceder a la protección de tales lesiones, mutilaciones y deformaciones de carácter definitivo es necesario cumplir con dos requisitos. El primero es que la protección sólo se dispensa en los casos en que tales lesiones hayan sido causadas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Y en segundo lugar el criterio de lista cerrada que se sigue en materia de lesiones permanentes no invalidantes, en el sentido que sólo las secuelas que aparezcan recogidas en el baremo anejo a las disposiciones de esta ley dan derecho a la prestación. La protección que se dispensa es una indemnización a percibir de una sola vez, y la misma se

cuantifica de acuerdo al baremo. Dicho baremo se reguló por primera vez en la Orden Ministerial de 1969, y ha sido objeto de sucesivas actualizaciones por Órdenes de Ministeriales de 5 de abril de 1974, de 11 de mayo de 1988 que lo acomodó a la prohibición por discriminación de sexos, y la última el 16 de enero de 1991, por la que se actualizaron sus cuantías.

Desde 1991 las cuantías de indemnización no han sido objeto de actualización alguna, quedando el importe de las mismas en mucho de los casos en cuantías que se podrían calificar de ridículas, todo ello si atendemos que las mismas no han sido ni tan siquiera objeto de actualización conforme al IPC en los últimos diez años. Es por todo ello, y por lo que se hace procedente si atendemos a criterios de suficiencia económica por el perjuicio que sufre el lesionado que este grupo parlamentario entiende que se debe proceder a la revisión de dichas cuantías y es por lo que presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a revisar las cuantías del baremo por lesiones, mutilaciones y deformaciones de carácter permanente no invalidantes a que se refiere el art. 150 de la Ley General de la Seguridad Social y desarrollado por Orden Ministerial de 16 de enero de 1991.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000289

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre los servicios meteorológicos situados en Cataluña.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre los servicios meteorológicos situados en Cataluña para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Constitución establece en su artículo 149.1.20 que el Estado disfruta de competencia exclusiva en relación con los servicios meteorológicos, y el Estatuto de Cataluña establece en su artículo 9.15 que la Generalitat de Cataluña tiene competencia exclusiva sobre el servicio meteorológico de Cataluña. Posteriormente, por Ley 15/2001, de 14 de noviembre, de Meteorología de Cataluña, se crea el Servicio Meteorológico de Cataluña, cuyo objetivo fundamental es prestar un servicio público de calidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Es evidente que la prestación de dicho servicio en condiciones de eficacia, calidad y coste ajustado a sus fines debe pasar por una correcta y estrecha colaboración entre el Instituto Nacional de Meteorología, y el Servicio catalán de meteorología.

El Congreso de los Diputados ha debatido recientemente una Proposición de Ley Orgánica, presentada por el Parlamento Catalán, de transferencia de los servicios meteorológicos situados en Cataluña que dependen del Estado. Dicha Proposición de ley invoca el artículo 150.2 de la Constitución Española para solicitar la transferencia de dichos servicios, y establece a través de tres artículos, la propia transferencia, las condiciones de ejecución de las competencias que se transfieren, y el traspaso de servicios.

Teniendo en cuenta que la materia sobre la que se solicita transferencia afecta no sólo a la Comunidad Autónoma de Cataluña, sino también al resto del Estado y a los convenios internacionales suscritos por el Estado y por el Instituto Nacional de Meteorología; teniendo en cuenta además la ausencia de criterios técnicos, científicos y de viabilidad económica que acompañen a esta iniciativa y por tanto que la avalen; y que la Proposición de Ley antes mencionada solicita que el ejercicio de las competencias transferidas debe ser asumido por la Comunidad Autónoma de Cataluña, «instrumentando mediante acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Generalitat de Cataluña, y el

correspondiente Real Decreto de traspaso de servicios», el Grupo Parlamentario Popular tiene el honor de presentar la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar en el plazo de seis meses un informe sobre las implicaciones técnicas, científicas, económicas y sociales de la eventual transferencia de los servicios meteorológicos situados en Cataluña que dependen del Estado.

2. Presentar dicho informe en la Comisión de Medio Ambiente del Congreso de los Diputados, previa comparecencia de los expertos y científicos implicados en el informe.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000290

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al funcionamiento, sistema de gestión y criterios en la aplicación de los fondos provenientes del uno por ciento cultural.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes

del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al funcionamiento, sistema de gestión y criterios en la aplicación de los fondos provenientes del uno por ciento cultural, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El artículo 46 de la Constitución obliga a los poderes públicos a garantizar la conservación de los bienes que integran el patrimonio histórico, cultural y artístico cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. Este precepto ha tenido un eficaz desarrollo, entre otros medios, a través del denominado uno por ciento cultural, importante instrumento de protección y conservación de los bienes del Patrimonio histórico español.

Así el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que desarrolla la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, recoge en su artículo 58.1 que en el presupuesto de cada obra pública financiada total o parcialmente por el Estado se incluirá una partida equivalente al menos al 1% de los fondos que sean de aportación estatal, con destino a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio histórico español o de fomento de la creatividad artística con preferencia en la propia obra o en su inmediato entorno.

Gracias al uno por ciento contemplado en la referida ley se han podido, a lo largo de los últimos años, realizar importantes obras de conservación y rehabilitación de nuestro patrimonio histórico-artístico. En el período 1996-2003 llegó a invertirse un total de 248,94 M de Euros.

Pasados veinte años de eficaz implantación de este procedimiento y ante las modificaciones anunciadas por el actual Gobierno parece conveniente perfeccionar y revisar tanto los criterios aplicables como los instrumentos y procedimientos para que de modo eficaz se pueda llegar a todo el territorio y allí donde sea más útil.

Las iniciativas llevadas a cabo por el gobierno durante once meses, desde la creación de una Comisión Interministerial de coordinación del uno por ciento cultural, la reunión del Consejo de Patrimonio Histórico y la Conferencia Sectorial de Cultura han provocado tanto la paralización de múltiples actuaciones aprobadas por la Comisión anterior como la suscripción por el Ministerio de Fomento de convenios al margen de la nueva comisión creada.

Sorprende, asimismo, las reticencias expresadas ante el extraordinario patrimonio común que suponen los bienes de la Iglesia a los que sólo se les da, en su caso, un tratamiento de «excepcionalidad». Patrimonio común, sentido como tal, y que supone, entre otras cuestiones, una extraordinaria fuente de turismo.

Así, por ejemplo, la señora Ministra de Cultura manifiesta su sorpresa y reticencia porque a las restauraciones, por ejemplo de catedrales, contribuyan igualmente «creyentes y no creyentes» (RNE 28-02-05) haciendo una singular mezcla entre religión y patrimo-

nio que nos llevaría, de acuerdo con sus manifestaciones, a restaurar el Caballero de la Mano en el Pecho, de el Greco, y a no restaurar «El expolio» del mismo artista, que se expone en la Catedral de Toledo.

Por tanto, deben actualizarse los criterios, de acuerdo con el nuevo marco ministerial establecido pero siempre garantizando la aplicación del 1% cultural a la restauración y conservación del patrimonio histórico que lo precisa.

Deben garantizarse así la coordinación y unidad de criterio anteriores y la mayor diligencia y celeridad, atendiendo muchas actuaciones de conservación y rehabilitación de nuestro patrimonio que no pueden seguir esperando *sine die*.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a ampliar el marco de actuación actual, de acuerdo con la Conferencia Sectorial de Cultura, y atendiendo a los siguientes criterios:

1. En relación con las obligaciones existentes:

Cumplimiento y ejecución de los compromisos suscritos por la anterior comisión interministerial en conformidad con el procedimiento y los criterios vigentes en aquel momento: compromisos ya adquiridos y, por lo tanto, han devengado el desarrollo de actuaciones por CC.AA. y entidades locales.

2. En relación con la transparencia en la toma de decisiones y en el seguimiento del proyecto:

a) Establecimiento de un sistema de acceso público a las solicitudes presentadas ante las Comisión Interministerial de Coordinación del uno por ciento cultural.

b) Creación de un sistema de acceso público y seguimiento de las inversiones en curso.

c) Establecimiento de un sistema público de conocimiento de razones y criterios por los que los proyectos reciben una u otra calificación, son aprobados, rechazados o aplazados.

3. En relación con la diligencia en la toma de decisiones y en la aprobación o rechazo de los proyectos:

a) Las reuniones de la Comisión Interministerial del 1 % cultural tendrán una periodicidad al menos bimensual y sus actas estarán a disposición de quien desee consultarlos.

4. En relación con el ámbito de actuación:

a) De acuerdo con el precepto constitucional, que no prevé excepcionalidad alguna, serán objeto de protección y conservación la totalidad de los bienes que

integran el patrimonio histórico cultural, artístico cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. Los criterios técnicos sobre la importancia artístico-patrimonial y de urgencia del proyecto serán determinantes.

5. En relación con la territorialidad:

a) El 1 % cultural se deberá distribuir de acuerdo con las Comunidades Autónomas y ayuntamientos, en todos los territorios de manera equitativa y primará la proximidad de la obra pública realizada

b) El criterio poblacional no debe ser decisivo, al existir zonas despobladas con un rico patrimonio histórico.

c) Cuando el objeto del 1% cultural no sea solamente, y siempre con prioridad, el patrimonio arquitectónico, se tendrá en cuenta la territorialidad a la hora de contratar y fomentar el trabajo de los artistas.

6. En relación con las consignaciones presupuestarias:

a) En los dos meses siguientes a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, se hará pública la previsión de inversión del 1% cultural.

b) Se consignará una partida especial para casos de obras de emergencia o urgencia.

c) los proyectos actuales y futuros concretados en un convenio, con obligación reconocida, no pueden ser demorados en su financiación, salvo por causas previstas en el convenio y los intereses de demora si los hubiera serán atendidos por la Administración Central.

d) Cuando el uno por ciento vaya a otorgarse a la recuperación de un monumento que requiera, no sólo una dotación plurianual, sino también varias fases de intervención (caso por ejemplo de una excavación arqueológica previa a una restauración) se admitirá y así se determinará desde el comienzo que la financiación se aplicará a la totalidad del proyecto.

e) Anualmente se hará público el inventario de las obras realizadas en el ejercicio anterior y el correspondiente balance y evaluación de la aplicación de los criterios como instrumento para proceder, en su caso, a su modificación o mantenimiento.

f) Se estimulará la búsqueda de fuentes de financiación complementarias, provenientes, no sólo, de otras administraciones sino de la iniciativa social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000291

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al proceso de transición a la Televisión Digital Terrestre.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al proceso de transición a la Televisión Digital Terrestre para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El paso de la televisión analógica a la digital terrestre constituye un cambio tecnológico de grandes proporciones que afectará directamente al bienestar de los ciudadanos al hacer posible el acceso a más información y de mayor calidad.

Indirectamente, la implantación definitiva de esta tecnología afecta a las capacidades de modernización de cualquier sociedad en tanto que provoca una transformación estructural en el sector de las telecomunicaciones con evidentes efectos inducidos sobre otros muchos sectores.

Un desarrollo desequilibrado de esta tecnología en el ámbito de la Unión Europea podría ser muy perjudi-

cial. Por un lado, existe un riesgo cierto de que se amplíe la brecha tecnológica que aún hoy existe entre los 25 Estados Miembros. Por otro lado, se perdería el incentivo que supone un tamaño suficiente de mercado, y sus ventajas en términos de economías de escala, para la implantación definitiva de una nueva tecnología.

Actualmente, la Televisión Digital Terrestre (TDT) es ya un hecho que se va consolidando en varios países europeos y en especial en Alemania, Reino Unido, Italia y más recientemente en Francia. Sin embargo, en otros países como Noruega, Grecia o Portugal este desarrollo es prácticamente imperceptible.

La generalización y aceleración de este proceso permitiría una mayor inversión y la disminución de los costes asociados al mismo.

En este contexto, la posibilidad abierta por el Gobierno español de conceder nuevas licencias analógicas supone un contrasentido que hace difícil creer que exista un compromiso cierto con la TDT y con su rápida y definitiva implantación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Promover una iniciativa en el ámbito de la Unión Europea para que la Comisión Europea pilote el proceso de transición a la Televisión Digital Terrestre.

— Adelantar la fecha del “apagón analógico” en España a 2008 por el mayor desarrollo relativo de esta tecnología frente a otros Estados Miembros.

— Elaborar y remitir al Congreso de los Diputados un informe con objetivos, plazos y compromisos concretos, en cuanto al desarrollo de esta tecnología.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000292

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la defensa y el reconocimiento del español en la Unión Europea.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la defensa y el reconocimiento del Español en la Unión Europea para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El español, que hablan más de 450 millones de personas en todo el mundo y es oficial de más de 20 Estados, es la segunda lengua europea más hablada en el mundo y una de las lenguas más utilizadas en las Naciones Unidas. Es además la segunda lengua obligatoria en países como Brasil, país de habla no española de más de 150 millones de habitantes y tiene una creciente implantación en Estados Unidos gracias a los más 35 millones de hispanohablantes que viven en aquel país.

Estos datos objetivos hablan de la fortaleza del español y de su relevancia como instrumento esencial en la difusión del proyecto europeo y sus políticas en todo el mundo. Recientemente se ha vuelto a suscitar el debate de las lenguas en la Unión Europea con el intento de la Comisión Europea de limitar la interpretación simultánea cotidiana en su sala de prensa, al inglés, francés y alemán.

Esta decisión arbitraria que paradójicamente sitúa a la segunda lengua europea más hablada en el mundo en un segundo plano de las lenguas europeas ha sido contestada por numerosas iniciativas de protesta desde todos los ámbitos, incluido el Parlamento Europeo, provocando una rectificación no oficial de la Comisión Europea.

Sin embargo, consideramos absolutamente necesario que se dé a este asunto un tratamiento oficial y definitivo que acabe con los recurrentes debates sobre el

mismo y que otorgue al español la misma condición que otras lenguas como el inglés o el francés, justificada tanto por su uso dentro de la Unión Europea como fuera de ella.

Por todo ello, El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elevar a la Unión Europea una petición formal para que:

— El Español tenga con carácter definitivo el mismo grado de utilización que el inglés y el francés en todas las instituciones de la Unión Europea.

— Se establezcan los mecanismos necesarios para la promoción del español fuera de la Unión Europea dada su creciente implantación en áreas de especial importancia para la propia Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000293

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al Plan Agua y al Consejo Nacional del Agua.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a Plan Agua y el Consejo Nacional del Agua para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Ley de Aguas establece en su capítulo II, artículos 19 y 20, la creación y atribuciones del Consejo Nacional del Agua. Entre las cuestiones sometidas a informe preceptivo de dicho Consejo están el proyecto del Plan Hidrológico Nacional antes de su aprobación por el Gobierno para su remisión a las Cortes, los planes hidrológicos de cuenca, también antes de su aprobación por el Gobierno, y los proyectos de las disposiciones de carácter general de aplicación en todo el territorio nacional relativas a la protección de las aguas y a la ordenación del dominio público hidráulico.

El Gobierno del PP presentó el proyecto de Ley del Plan Hidrológico Nacional al Consejo Nacional del Agua, como era preceptivo, y obtuvo un apoyo unánime de regantes, usuarios y representantes de comunidades autónomas. Por primera vez en España se abordaba la política hidrológica con amplio consenso, a diferencia de lo que había ocurrido con los Gobiernos socialistas anteriores.

El Gobierno socialista gana las elecciones el pasado 14 de marzo con el compromiso político de derogar el Plan Hidrológico Nacional, y plantea una alternativa que básicamente consiste en disfrazar de nueva política la derogación del trasvase, y algunas medidas

de reutilización y ahorro que ya estaban contempladas, en su inmensa mayoría, en el Plan Hidrológico Nacional.

La alternativa socialista, que recibe el nombre de Plan Agua, debía por tanto someterse preceptivamente a debate en el Consejo Nacional del Agua, y así se comprometió a hacerlo la Ministra de Medio Ambiente, el pasado mes de septiembre. Sin embargo, en la reunión que mantuvo la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Agua el pasado 2 de febrero, la Ministra deliberadamente omitió el debate del punto del orden del día que debía abordar la reforma del Plan Hidrológico Nacional, o programa Agua, así como en todas las reuniones de la Comisión Permanente, y sometió a votación un informe sobre la reforma de la Ley de Aguas, que sin embargo, no figuraba en el orden del día de la reunión.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

— Presente su alternativa al Plan Hidrológico Nacional al Consejo Nacional del Agua para que éste pueda emitir el informe preceptivo que la Ley establece.

— La alternativa presentada al Consejo Nacional del Agua obtenga al menos el mismo nivel de consenso que el que obtuvo en su momento el Plan Hidrológico Nacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**